



AUTO NÚMERO 2330613 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **RAMON JOSE OZAN SAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1015429146**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **187968 del 27/07/2023**, **481745 del 06/11/2024**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMON JOSE OZAN SAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1015429146**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30498671	756944	20/09/2021	20/09/2021	\$238.500,00	27/10/2025	\$349.950,00
30675783	1193180	03/01/2022	03/01/2022	\$149.200,00	27/10/2025	\$214.040,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 30498671:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$238.500,00	\$111.450,00	400100010232423	\$775.400,00	\$0,00	\$0,00	\$349.950,00

2. Orden de comparendo No. 30675783:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$149.200,00	\$64.840,00	400100010232423	\$425.450,00	\$0,00	\$0,00	\$214.040,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$349.950,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **756944 del 20/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30498671 del 18/08/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$214.040,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1193180 del 03/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30675783 del 01/12/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 2330613 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”


En el procedimiento coactivo seguido contra **RAMON JOSE OZAN SAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1015429146**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 03-12-2025 08:29 AM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC 202554017078031

Información Pública Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2025

Señor RAMON JOSE OZAN SAMUDIO C.C. No. 1015429146 Calle 133 No. 99 A 20 Bogotá - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 2330613 del 03/12/2025 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co



Remite/ Destinatario fields with recipient and sender information.

Handwritten notes: 2 Pises ladrillo verde bke, Puede cefe, 1111 435

Form with fields for Remite, Destinatario, and Valores (Peso Físico, Peso Volumétrico, etc.)



RA550491677CO

Causal Devoluciones table with options like REhusado, NE, NS, NR, DE, and fields for Firma, C.C., Tel., Hora, Fecha de entrega, Distribuidor, and Gestión de entrega.

Vertical stamp: IH.MOVILIDAD 1111 415 CENTRO A



11114151111435RA550491677CO

Handwritten number: 0017815989



AUTO NÚMERO 107694 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALES DUBER VILLAMIL SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80817362**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **480372 de 29/12/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALES DUBER VILLAMIL SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80817362**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25431383	543344	03/09/2020	03/09/2020	\$146.300,00	21/07/2025	\$227.440.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25431383:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$81.140.00	400100009970196	\$ 33.861,76	\$0.0	\$0.0	\$227.440.00
		400100009975535	\$ 190.000,00			
		400100009979231	\$ 12.320,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$227.440.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **543344 del 03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25431383 del 15/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 107694 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALES DUBER VILLAMIL SUAREZ**,
identificado con cédula de ciudadanía No. **80817362**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 23-01-2026 01:18 PM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC 202654000871001

Informacion Publica Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 20 de 2026

Señor ALEX DUBER VILLAMIL SUAREZ C.C. No. 80817362 Calle 40 Sur 7 Email: villamilalex595@gmail.com Bogotá - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 107694 del 23/01/2026 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor. por el término de tres

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 35 Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111210 - servicioalcliente@72.com.co Mistic Concesión de Correo

Remitente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 N° 37 - 35 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 111611000 RA56482527C0

Destinatario

VILLAMIL - ALEX DUBER VILLAMIL SU Calle 40 Sur 7 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 111611000

472

1111 000

Señor Alex Duber Villamil Suarez

Formulario de correo certificado con campos: Remitente, Destinatario, Valores, Causal Devoluciones, Observaciones del cliente.



RA554682527C0



11114151111000RA554682527C0

MOTORIZADO Yeison Zamora CC. 1'016.070.084

1111 415 H.MOVILIDAD CENTRO A

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1138816
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	villamilalex595@gmail.com - villamilalex595@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202654000871001
Fecha envío:	2026-02-20 16:14
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:18:37</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 20 21:18:37 2026 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:18:38</p>	<p>Feb 20 16:18:38 mail postfix/smtp[3300161]: 5E1981E202D3: to=<villamilalex595@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.178.27]:25, delay=0.67, delays=0.09/0/0.12/0.46, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1771622318 af79cd13be357-8cb8d15bc0esi66418985a.333 - smtp)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2026/02/21 Hora: 12:17:07</p>	<p>Dirección IP 74.125.210.106 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via gpght.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2026/02/21 Hora: 12:17:30</p>	<p>Dirección IP 172.253.216.57 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/144.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: RADICADO SDM No- 202654000871001

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202654000871011.pdf	8b8ec2499f028a22fdf02919839c624854c49480ea91243436f0478955c263db
1202654000871011_00002.pdf	378d916a9e7b146d5157f9fa0ae57c199926cb3abd073b86dabfcbef89007a2e

 Descargas

Archivo: 202654000871011.pdf **desde:** 191.111.30.16 **el día:** 2026-02-21 12:19:29

Archivo: 1202654000871011_00002.pdf **desde:** 191.111.30.16 **el día:** 2026-02-21 12:21:19

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

**AUTO NÚMERO 109108 DE 2026***“Por el cual se liquida el crédito”*En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL DE CRISTO PEREZ CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92557791****EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63530 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL DE CRISTO PEREZ CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92557791**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27834305	37809	15/02/2021	15/02/2021	\$119.500,00	05/11/2025	\$183.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 27834305:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$119.500,00	\$64.270,00	400100010257915	\$239.000,00	\$0.0	\$0.0	\$183.770,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$183.770,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **37809 del 15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27834305 del 13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 109108 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL DE CRISTO PEREZ CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92557791**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 23-01-2026 04:21 PM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC

202654000871241

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 20 de 2026

Señor
RAFAEL PEREZ CESPEDES
C.C. No. 92557791
Carrera 151 C 138 12
Email: cespescristo72@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 109108 del 23/01/2026 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,
reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57) 11 4720000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente: PEREZ - RAFAEL PEREZ CESPEDES
Destinatario: PEREZ - RAFAEL PEREZ CESPEDES
Dirección: Carrera 151 C 138 12
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11151430
Fecha admisión: RA554682558CO

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 20/02/2026 13:51:34
Orden de servicio: 18168650
RA554682558CO
1111 437
Caso de 3 boos y
papas a 850 de varios
patos pegados a 850 blanco
a 472
descargar
us varid
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad
Referencia: 202654000871241
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Codigo Operativo: 1111415
Nombre/ Razón Social: PEREZ - RAFAEL PEREZ CESPEDES
Dirección: Carrera 151 C 138 12
Tel: URGENTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Codigo Postal: 111151430
Codigo Operativo: 1111437
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP
Dice Contener: MENSAJERIA EMAIL
Observaciones del cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, Desconocido, Dirección errada
C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA FALLECIDO, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.:
Gestión de entrega: 1er 200226 3:10, 2do
Jeison Andres Acero M.
C.C. 1.016.064.488

472

1111 415
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1138825
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	cespedescristo72@gmail.com - cespedescristo72@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202654000871241
Fecha envío:	2026-02-20 16:16
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:18:35	Tiempo de firmado: Feb 20 21:18:35 2026 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:18:36	Feb 20 16:18:36 mail postfix/smtp[3300162]: 20F1E1E202E4: to=<cespedescristo72@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.178.27]:25, delay=0.54, delays=0.09/0.12/0.33, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1771622316af79cd13be357-8cb8d188baesi64898085a.530 - smtp)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:49:40	Dirección IP 74.125.210.106 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:51:35	Dirección IP 177.255.209.89 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/145.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: RADICADO SDM No- 202654000871241

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202654000871241.pdf	d71eafa049da2f310d68f662388cc93e8b9f9bda758af9011ba01724eac9db27
1202654000871241_00002.pdf	7cd270ff37788c8c873bfd1392cb57f39c7f0b6fe8e24dd3ffa70dc920d42469

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



AUTO NÚMERO 113601 DE 2026

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DANIEL EDUARDO NOVOA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1019099336**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **462623 del 29/12/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL EDUARDO NOVOA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1019099336**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25328130	326202	01/10/2020	01/10/2020	\$438.900,00	21/11/2025	\$695.890,00
25361559	387781	01/10/2020	01/10/2020	\$438.900,00	21/11/2025	\$695.890,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 25328130:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$256.990,00	400100010292629	\$1.755.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$695.890,00

2. Orden de comparendo No. 25361559:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$256.990,00	400100010292629	\$1.059.710,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$695.890,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$695.890,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **326202 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25328130 del 30/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$695.890,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **387781 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25361559 del 24/05/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 113601 DE 2026

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DANIEL EDUARDO NOVOA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1019099336**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-01-2026 08:11 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela - Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1138831
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	novoa8867@gmail.com - novoa8867@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202654000871211
Fecha envío:	2026-02-20 16:17
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:18:34</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 20 21:18:34 2026 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:18:35</p>	<p>Feb 20 16:18:35 mail postfix/smtp[3299926]: A06491E202DB: to=<novoa8867@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.1.78.27]:25, delay=0.69, delays=0.09/0/0.12/0.48, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1771622315 af79cd13be357-8cb8d065380si59550785a.134 - gsmtp)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:26:42</p>	<p>Dirección IP 74.125.210.106 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via gpght.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:26:51</p>	<p>Dirección IP 181.63.25.54 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/145.0.0.0 Mobile Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: RADICADO SDM No- 202654000871211

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
1202654000871211_00002.pdf	986e4a81ef9aaefe6e7f178783407404d0f9bf528e8aa247fc3933cc342c2d14
202654000871211.pdf	fa6c121cc3889a1f341f81d9daa0d183b1973ddd786ca37a37f8031dec0b9f4

 Descargas

Archivo: 1202654000871211_00002.pdf **desde:** 181.63.25.54 **el día:** 2026-02-20 16:27:14

Archivo: 1202654000871211_00002.pdf **desde:** 179.13.171.123 **el día:** 2026-02-21 22:10:11

Archivo: 1202654000871211_00002.pdf **desde:** 179.13.171.123 **el día:** 2026-02-21 22:57:37

Archivo: 202654000871211.pdf **desde:** 181.63.25.54 **el día:** 2026-02-20 16:27:11

Archivo: 202654000871211.pdf **desde:** 179.13.171.123 **el día:** 2026-02-21 22:10:01

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



AUTO NÚMERO 130411 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALI SAID VAN GRIEKEN AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1124020284**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3645 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALI SAID VAN GRIEKEN AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1124020284**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27875807	159565	09/03/2021	09/03/2021	\$447.700,00	30/10/2025	\$684.570,00
27875809	157611	09/03/2021	09/03/2021	\$895.000,00	30/10/2025	\$1.368.530,00
30385840	3855	19/04/2021	19/04/2021	\$447.700,00	30/10/2025	\$678.840,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 27875807:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$236.870,00	400100010243523	\$2.760.145,61	\$0,0	\$0,0	\$684.570,00

2. Orden de comparendo No. 27875809:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$895.000,00	\$473.530,00	400100010243523	\$2.075.575,61	\$0,0	\$0,0	\$1.368.530,00

3. Orden de comparendo No. 30385840:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$231.140,00	400100010243523	\$707.045,61	\$0,0	\$0,0	\$678.840,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$684.570,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **159565 del 09/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27875807 del 6/02/2021**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**AUTO NÚMERO 130411 DE 2026***“Por el cual se liquida el crédito”*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALI SAID VAN GRIEKEN AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1124020284**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.368.530,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **157611 del 09/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27875809 del 06/02/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$678.840,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3855 del 19/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30385840 del 14/04/2021**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Hernan Sebastian Cortes Osorio**

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-01-2026 10:55 AM

*Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1138838
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	vga_ali@hotmail.com - vga_ali@hotmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202654000871231
Fecha envío:	2026-02-20 16:20
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2026/02/20
Hora: 16:22:22

Tiempo de firmado: Feb 20 21:22:22 2026 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2026/02/20
Hora: 16:22:26

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Feb 20 16:22:26 mail postfix/smtplib[3301944]: D700F1E202D8: to=<vga_ali@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.184]:25, delay=3.3, delays=0.09/0/0.69/2.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <996f9bd6de26f3810a01a7ec41e4c8e7c90f5bb8a7cb231bd6157214dbd2ab95@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=72039486463484, Hostname=BL3P221MB0291.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM]) 27501 bytes in 0.320, 83.678 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

Asunto: RADICADO SDM No- 202654000871231

Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202654000871231.pdf	ac918b0ca837c7c5f6bb19025cc3bddc6881395733fa53e3eb7b86d1c342343b
1202654000871231_00002.pdf	9d67dc127459154e8e3479de18e217c59e68b669126cb6b2796823f3689ef76a

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC 202654000871231

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 20 de 2026

Señor ALI SAID VAN GRIEKEN AMADOR C.C. No. 1124020284 Carrera 105a 70-23 Email: vga_ali@hotmail.com Bogotá D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 130411 del 28/01/2026 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Lo anterior se hace constar en copia traslado de esta liquidación al deudor por el término de tres

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55 Atención al usuario: (57) 11 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@72.com.co Minitic Concesión de Correo

Remitente

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Calle 13 N° 37 - 35 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 111611000 RA554682592C0

Destinatario

ALI SAID VAN GRIEKEN Carrera 105a 70-23 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 111041373

1111 445 cosa esgriener y azul con blanco, puentes grises.

Formulario de envío con campos: Remitente, Destinatario, Valores, Observaciones del cliente, etc.

Formulario de Causal Devoluciones con campos: Rehusado, No existe, No reside, etc.



11114151111445RA554682592C0



AUTO NÚMERO 140333 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR DARIO FANDIÑO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030667733**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **475145 del 06/11/2024, 2242795 del 03/12/2025, 2402235 del 12/12/2025**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR DARIO FANDIÑO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030667733**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
32632267	13818	07/02/2022	07/02/2022	\$468.500,00	04/11/2025	\$668.140,00
32850986	900536	10/06/2022	10/06/2022	\$468.500,00	04/11/2025	\$650.160,00
33849328	1297981	26/07/2022	26/07/2022	\$468.500,00	20/11/2025	\$643.990,00
37463920	668811	12/04/2023	20/11/2025	\$522.900,00	29/01/2026	\$678.620,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 32632267:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$468.500,00	\$199.640,00	400100010254185	\$1.851.426,76	\$0,0	\$0,0	\$668.140,00

2. Orden de comparendo No. 32850986:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$468.500,00	\$181.660,00	400100010254185	\$1.183.286,76	\$0,0	\$0,0	\$650.160,00

3. Orden de comparendo No. 33849328:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$468.500,00	\$175.490,00	400100010254185	\$533.126,76	\$0,0	\$0,0	\$643.990,00
		400100010286710	\$767.698,83			

4. Orden de comparendo No. 37463920:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$522.900,00	\$155.720,00	400100010286710	\$656.835,59	\$0,0	\$0,0	\$678.620,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 140333 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR DARIO FANDIÑO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030667733**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$668.140,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **13818 del 07/02/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32632267 del 06/01/2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$650.160,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **900536 del 10/06/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32850986 del 24/03/2022**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$643.990,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1297981 del 26/07/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **33849328 del 18/05/2022**.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR la suma de **\$678.620,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **668811 del 12/04/2023**, con ocasión de la orden de comparendo No. **37463920 del 07/02/2023**.

ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-01-2026 05:49 PM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC

202654000871221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 20 de 2026

Señor
CESAR DARIO FANDIÑO URREA
C.C. No. 1030667733
CI 80a Este Sur 89b 16
Email: cesar_1255@hotmail.es
Bogotá D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 140333 del 29/01/2026 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,
reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1)4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co



Destinatario: FANDIÑO - CESAR DARIO FANDIÑO URR
Remite: ALCELANOR ESPINOSA
Dirección: CI 80a Este Sur 89b 16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA554682589CO

Handwritten notes: 1111 000, 472, No existe Calle 89b, es de la 80-206 para 89b

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 18168650
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad
Referencia: 202654000871221
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Nombre/ Razón Social: FANDIÑO - CESAR DARIO FANDIÑO URR
Dirección: CI 80a Este Sur 89b 16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico: 200 grs
Peso Volumétrico: 0 grs
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido
C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: SANDRO AFRICANO
C.C. 79.713.124
Fecha de entrega: 20/2/26
Gestión de entrega: 1er, 2do



11114151111000RA554682589CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 Instancia sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Instancia: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1138833
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	cesar_1255@hotmail.es - cesar_1255@hotmail.es
Asunto:	RADICADO SDM No- 202654000871221
Fecha envío:	2026-02-20 16:18
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2026/02/20
Hora: 16:22:24

Tiempo de firmado: Feb 20 21:22:24 2026 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2026/02/20
Hora: 16:22:29

Feb 20 16:22:29 mail postfix/smtplib[3299933]: 0CC841E2030F: to=<cesar_1255@hotmail.es>, relay=eur.olc.protection.outlook.com[52.101.68.24]:25, delay=4.5, delays=0.09/0.0.67/3.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <6d5a9535690a66a363b8900ca07f6f603738c ebc8cf64eefbd9dd58102f9e9d@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=30395483561456, Hostname=SN7PR14MB6637.namprd14.prod.outlook.com] 27455 bytes in 0.442, 60.592 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: RADICADO SDM No- 202654000871221

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202654000871221.pdf	b71ccfd1f4a59e311370655ac29f0dec5cb8dfac0cc1318c81e527d387167b03
1202654000871221_00002.pdf	d57a2fbd9e22aa03853de3d058fb56da7de29491959988df788b7ea73cbd06c

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

**AUTO NÚMERO 140985 DE 2026***“Por el cual se liquida el crédito”*

En el procedimiento coactivo seguido contra **HAROL PINTO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030634495**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **28407 del 12/01/2023**, **173327 del 27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HAROL PINTO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030634495**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27749000	994106	16/12/2020	16/12/2020	\$438.900,00	23/10/2025	\$681.510,00
27816115	17753	09/02/2021	21/01/2026	\$895.000,00	29/01/2026	\$1.375.790,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 27749000:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$242.610,00	400100010227250	\$1.990.187,57	\$0,00	\$0,00	\$681.510,00

2. Orden de comparendo No. 27816115:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$895.000,00	\$480.790,00	400100010227250	\$1.308.677,57	\$0,00	\$0,00	\$1.375.790,00
		400100010444548	\$66.431,03			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$681.510,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **994106 del 16/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27749000 del 14/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.375.790,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17753 del 09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27816115 del 07/01/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 140985 DE 2026

“Por el cual se liquida el crédito”


En el procedimiento coactivo seguido contra **HAROL PINTO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1030634495**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Enero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-01-2026 09:19 PM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC 202654000871191

Información Pública Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 20 de 2026

Señor HAROL PINTO MARIN C.C. No. 1030634495 Carrera 87 H 54 21 Sur Bosa Brasil Email: wilsoncadc14@gmail.com Bogotá D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 140985 del 29/01/2026 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres

472 Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.C. 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA554682601C0

Nombre/Razón Social: HAROLD PINTO MARIN Dirección: Carrera 87 H 54 21 Sur Bosa Brasil Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110711089 Fecha admisión:

472

1111 483 No lo conlleva 1059 3 1905 fechada para pe A la 15:16 puestas 905 0940 LUZ 0142

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 20/02/2026 13:51:34

Orden de servicio: 18168650

RA554682601C0



Formulario de envío postal con campos: Remitente, Destinatario, Valores, Causal Devoluciones, Firma, Fecha de entrega, C.C., Gestión, Observaciones del cliente.

1111 415 IH.MOVILIDAD CENTRO A

0017897748

472



11114151111483RA554682601C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel: contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1138840
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	wilsoncadc14@gmail.com - wilsoncadc14@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202654000871191
Fecha envío:	2026-02-20 16:20
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:22:21	Tiempo de firmado: Feb 20 21:22:21 2026 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2026/02/20 Hora: 16:22:23	Feb 20 16:22:23 mail postfix/smtp[3291795]: 3D0201E202EB: to=<wilsoncadc14@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.178.27]:25, delay=0.95, delays=0.09/0/0.13/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1771622543 af79cd13be357-8cb8d17676dsi59131085a.423 - gsmtp)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RADICADO SDM No- 202654000871191

Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,




Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202654000871191.pdf	f53cded3a22df5dd4f2226f994167a2f3692c3ea1ef48e401e350c2fe4d7fb78
1202654000871191_00002.pdf	6c12f3a1a88932c18e38e3b2bc99636fcaa55227e560c8ee0c315ce7605eb951

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co